

Reconociendo los servicios prestados a la Nación por don Severo L. Molina.

Lima, 29 de mayo de 1936.

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120° de la Constitución del Estado, ha resuelto reconocer a don Severo L. Molina, ex-Tesorero Fiscal de Puno, los dieciséis años de servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 31 de julio de 1921.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 9 de junio de 1936.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.